



RESOLUCIÓN OI N° 1323
Fecha: 20 de diciembre de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO TELEFÓNICO CON CARGO AL SEÑOR JUAN JOSE GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.578.937.

EL LÍDER DE PROGRAMA – ADSCRITO AL ÁREA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal, Decreto Municipal 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta, está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia del Impuesto al Teléfono, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 112 y siguientes del Acuerdo 04 de 2014 - Estatuto Tributario Municipal.
2. Que el señor JUAN JOSE GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.578.937, figura en los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda como Sujeto Pasivo del Impuesto al Teléfono.
3. Que el Área Administrativa de Impuestos del Municipio de Sabaneta, liquidó el Impuesto al Teléfono con cargo al señor JUAN JOSE GARCIA, por el período correspondiente a diciembre de 2014, según base de datos enviada por el operador UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
4. Que el inciso primero del artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal establece: *“Los contribuyentes o responsables de los impuestos administrados por el Municipio de Sabaneta, incluidos los agentes de retención, que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago”.*
5. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el señor JUAN JOSE GARCIA no ha cancelado el monto de los impuestos e intereses por concepto del Impuesto al Teléfono en el equivalente a CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$53.210).
6. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y lo dispuesto en los artículos transcritos, este Despacho procede a fijar el Debido Cobrar por concepto de impuesto al teléfono e interés por mora con cargo al señor JUAN JOSE GARCIA, correspondiente al mes de diciembre de 2014.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESOLUCIÓN OI N° 1323
Fecha: 20 de diciembre de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar Debido Cobrar por concepto de Impuesto al Teléfono e interés por mora con cargo al señor JUAN JOSE GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.578.937, en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$53.210), correspondiente al mes de diciembre de 2014, conforme la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor JUAN JOSE GARCIA, que dicho importe debe ser pagado en la Dirección Administrativa de la Tesorería del Municipio de Sabaneta, ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veinte (20) días de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

-NOTÍFÍQUESE-

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Resolución No 1437/2017
-Firma Mecánica-

Proyectó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Admnsitrativa